

INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Si desea ponerse en contacto con las oficinas del Condado con respecto a impuestos a la propiedad, llame a los siguientes números:

Recaudador de Impuestos(951) 955-3900
Pago de Impuestos, solicitar una Factura de Impuestos, Estado del Pago de Impuestos, Impuestos Predefinidos, Información General.

Los contribuyentes pueden ponerse en contacto con las oficinas del Tesorero-Recaudador de Impuestos llamando gratis al (877) 748-2689, si llaman de los códigos del área 951 y 760.

Tasador Fiscal.....(951) 955-6200
o al (800) 746-1544 dentro de los códigos del área 951 y 760. Información sobre exenciones, valoración de propiedades domicilio postal en la factura de los impuestos.

Las líneas telefónicas están ocupadas especialmente después de cada envío de facturas y antes de cada fecha de vencimiento del pago de impuestos; sin embargo, el sistema automatizado de información y pago de los impuestos a la propiedad del Recaudador de Impuestos está en servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para su comodidad. Para poder entrar a este sistema, debe tener su número de 9 o 13 dígitos de su factura (bill number) a la mano y seguir las instrucciones que reciba.

Visite nuestro sitio Web en:
www.countytreasurer.org

“Nuestro personal está dedicado a servir a nuestro público contribuyente. Comuníquese con nosotros si necesita ayuda.”

Matthew Jennings
Tesorero-Recaudador de Impuestos

OFICINA DEL TESORERO-RECAUDADOR DE IMPUESTOS DEL CONDADO DE RIVERSIDE

Guía Para Entender Impuestos de Propiedad



MATTHEW JENNINGS TESORERO-RECAUDADOR DE IMPUESTOS

Este folleto, producido a la dirección del Recaudador de Impuestos del Condado de Riverside, proporciona una apreciación del sistema de impuestos de propiedad local en el Condado de Riverside. Esta información será especialmente útil a nuevos dueños de casa que están pagando impuestos de propiedad por primera vez. También ayudará a individuos que han descontinuado de pagar sus impuestos a través de encierra (es decir, como parte de sus pagos de hipoteca) y por primera vez están pagando impuestos de propiedad directamente al Recaudador de Impuestos. Finalmente, este folleto es de interés general a todos los residentes que desean una clarificación de como se colectan y se cobran los impuestos de propiedad en el Condado de Riverside.



¿Quién cobra mis impuestos de propiedad?

Los impuestos de propiedad son cobrados por el condado, aunque ellos son gobernados por la ley estatal de California. El Recaudador de Impuestos del Condado de Riverside colecciona impuestos en nombre de las entidades siguientes: el condado, la mayoría de las ciudades incorporadas del condado, los distritos escolares, y todas las otras agencias imponiendo impuestos localizadas en el condado, incluyendo distritos especiales (ej., distritos de obras contra inundaciones, distritos de higienización). Después de ser cobrados estos impuestos por el condado, la distribución apropiada se hace a las varias agencias imponiendo impuestos por el Auditor Controlador del Condado.

¿Cómo es determinada la cantidad de mis impuestos de propiedad?

En forma de determinar la cantidad de sus impuestos, el Tasador Fiscal del Condado primero determina el valor de su propiedad. Generalmente, el valor evaluado es la cantidad o valor del mercado al tiempo de compra. Este valor no aumenta más de 2% por año hasta que la propiedad se vende o cualquiera construcción nueva se complete a cual tiempo se debe reevaluar. Para más información de cómo el valor evaluado es determinado, pongase en contacto con la Oficina del Tasador Fiscal al (951) 955-6200, o 1 (800) 746-1544 dentro de los códigos del área 951 y 760.

Después de que el Tasador Fiscal ha determinado el valor de su propiedad, el Auditor-Controlador aplica las proporciones de impuesto apropiados que incluyen el impuesto general, impuestos especiales localmente votados, y cualquier valoración directa de ciudad o distrito. El impuesto general es determinado de acuerdo con la ley estatal y se limita a \$1 por cada \$100 del valor evaluado de su propiedad. Después de aplicar la tasa de impuesto contra el valor evaluado, el Auditor-Controlador calcula la cantidad del impuesto total.

Finalmente, el Recaudador de Impuestos prepara las facturas de impuestos de propiedad basadas en los cálculos del Auditor-Controlador, distribuye las facturas, y entonces colecta los impuestos.

El Consejo de Supervisores del Condado ni el Recaudador de Impuestos determinan la cantidad de impuestos.

¿Tengo yo cualquier recurso si no estoy de acuerdo con la valoración puesta en mi propiedad por el Asesor?

Si no está de acuerdo con un cambio en el valor de tasación que se muestra en la factura, comuníquese con la oficina local del Tasador del Condado de Riverside.

Usted tiene el derecho de presentar una solicitud de reducción en los valores evaluados con la Junta de Apelaciones de Evaluación del condado del 2 de julio al 30 de noviembre. Los formularios de solicitud de apelación pueden ser obtenidos del Secretario de la Junta de Apelaciones de Evaluación, 4080 Lemon St. - 1st Floor, (P.O. Box 1628), Riverside, CA 92502-1628 o llamando al (951) 955-9688.

El aumento anual del 2% en los valores, los impuestos de las cuotas especiales y los cargos fijos no puede ser apelado a la Junta de Apelaciones de Evaluación.

Yo he comprado propiedad recientemente. ¿Cuáles son mis responsabilidades en cuanto a impuestos se refiere?

Usted es responsable de cualquier impuesto que no se pagó a tiempo del cierre de plica. Aunque se prorratan impuestos entre comprador y vendedor durante la plica y crédito apropiado es dado a cada uno, los impuestos actuales no podrían estar pagados al Recaudador de Impuesto en ese tiempo. Usted debe leer sus papeles de plica y/o informe de título para determinar si cualquiera porción de los impuestos anuales fueron pagados por el dueño anterior antes del cierre de plica.

El Recaudador de Impuesto intentará, pero no podría ser capaz, de enviarle una cuenta por el resto del año en el que usted adquirió la propiedad antes de las fechas de vencimiento del pago parcial de impuesto. Facturas de impuesto anuales que pueden pagarse en dos instalaciones, se mandan por correo una vez al año el 1^o de noviembre. Puesto que la factura contiene talones de pago para ambas instalaciones, esta es regularmente la única factura mandada por correo cada año por el Recaudador de Impuestos. Dependiendo de cuando el cambio de propiedad se pone en el rollo de impuestos, la factura del impuesto anual podría enviarse al dueño anterior o directamente a usted. Si hay cualquier impuesto pendiente no pagado, y si usted no recibió una factura de impuestos

anual ya sea del dueño anterior o el Recaudador de Impuestos, usted debe avisar al Recaudador de Impuestos inmediatamente y pedir una. Es su responsabilidad el obtener la factura. La ley del estado estipula que la falta de recibir una factura no le permite al Recaudador del Impuesto excusar multas en pagos tardíos.

Además de los impuestos anuales, usted será probablemente responsable de pagar impuestos de propiedad suplementales. En cualquier momento propiedad que se vende o ocurre una nueva construcción, la propiedad es revaluada. Si la propiedad se ha revaluado a un valor más alto, usted recibirá una factura de impuesto suplemental a parte de la factura anual mencionada. (para más información sobre facturas de impuesto suplementales, por favor lea nuestro folleto sobre impuesto de propiedad suplemental). Si la propiedad se ha revaluado a un valor más bajo usted puede recibir un reembolso.

¿Cuándo se mandan por correo las facturas de impuestos anuales?

Se mandan por correo las facturas de impuestos anuales cada año en o antes del 1^{ro} de noviembre. Si usted no recibe su factura de impuestos anual el 10 de noviembre, usted debe pedir una.

Tanto haga su pedido por escrito o por teléfono, usted necesitará proporcionar el número de evaluación que usted puede encontrar en la factura de impuestos del año anterior, o en la dirección o descripción legal de la propiedad.

Usted también puede obtener una factura en persona en las siguientes localidades del Recaudador:

Downtown Riverside
County Administrative Center
4080 Lemon Street
1st Floor Public Service Counter
Riverside, CA 92501

Palm Desert
38-686 El Cerrito Rd.
Palm Desert, CA 92211

Temecula
40935 County Center Dr., Ste. C
Temecula, CA 92591

Una vez mas es su responsabilidad el obtener su factura de impuestos anual. Falta de recibir una factura no mantiene una base para excusar el pago de penalidades.

¿Cuándo se mandan por correo las facturas de impuestos suplementales?

Facturas de impuestos suplementales son enviadas durante todo el año. Para información sobre fechas de

delincuencia de facturas de impuestos suplementales, esté seguro de leer nuestro folleto sobre impuestos de propiedad suplementales.

¿Recibiré una factura de impuestos si pago mis impuestos a través de una cuenta de encierre?

Si sus impuestos se pagan a través de una cuenta de encierre (es decir, incluido en su pago de la hipoteca), su prestador recibirá su factura del impuesto anual, y usted recibirá una copia de información. Facturas de impuestos suplementales, sin embargo, no se envían a su prestador, pero se manda por correo directamente a usted. Es su responsabilidad de avisar a su prestador para determinar quién pagará la factura del impuesto suplemental.

¿Qué me dice mi factura del impuesto anual?

La factura de impuestos anual identifica lo siguiente:

- El dueño de registro a partir del 1^{ro} de enero.
- La dirección y descripción de la propiedad.
- El valor evaluado de la propiedad.
- La cantidad y tipo de exención, si es aplicable.
- La cantidad de impuestos debido en la primera y segunda instalación al igual que el total debido de impuestos.
- Un desglose de los tipos de impuestos que se cobran, incluso la leva del impuesto general (la leva constitucional de “1%”), los impuestos especiales localmente votados, y las evaluaciones directas de la ciudad o distrito.

Si su factura muestra “Defaulted taxes exists,” dentro de la caja amarilla, ésta es una indicación que hay impuestos delincuentes de años pasados que no son incluidos en su factura. Vea nuestro folleto sobre impuestos de propiedad delincuentes para más información.

¿Cómo puedo pagar mis impuestos?

Por el internet: Entre al www.countytreasurer.org para pagar con tarjeta de crédito/débito o eCheck.

Por teléfono: Llame a la oficina del Tesorero al (951) 955-3900, escuche en español para seleccionar #1 - “Pago por tarjeta de crédito o débito.”

Se aceptan la mayoría de tarjeta de crédito o débito. Un honorario de conveniencia será agregado para todos pagos de tarjeta de crédito o débito. Si las líneas de teléfono o el sitio web no está disponible, usted es todavía responsable de hacer el pago oportuno para evitar la adición de penas.

Por correo: **POR FAVOR NO ENVIE DINERO EN EFECTIVO**
Favor de hacer su cheque o giro postal pagadero a: RIVERSIDE COUNTY

TREASURER y incluya el numero de valoración (bill or PIN number) en el cheque. Usted puede comprar el giro en su oficina de correo local, Wal Mart, Western Union o cualquier otro proveedor de giros. Envíe los pagos al siguiente domicilio:

Treasurer-Tax Collector
Post Office Box 12005
Riverside, CA 92502-2205

Pagos (incluyendo cheques electrónicos) deben ser pagable en fondos estadounidense y por banco estadounidense; si no, el pago será devuelto y las multas y cargos aplicables se atarán. **Un cargo será agregado a la cantidad que posee por cualquier cheque devuelto por el banco o por los cheques que son posfechados.**

¿Cuándo se vencen mis impuestos anuales?

Usted puede pagar su factura de impuesto anual en dos instalaciones. La primera instalación caduca el 1ro de noviembre y es delinciente a las 5 p.m. el 10 de diciembre, y la segunda instalación caduca el 1ro de febrero y es delinciente a las 5 p.m. el 10 de abril. Usted puede, sin embargo, elegir pagar la factura de impuestos por entero en la primera instalación. Si usted detalla sus impuestos de ingreso Federales y Estatales, ésta puede ser una ventaja a usted al calcular la deducción. Se mandan por correo facturas de impuestos suplementales durante todo el año y, por lo tanto, no son caducados o delincientes al mismo tiempo como su factura de impuesto anual. Lea nuestro folleto sobre impuestos de propiedad suplemental para información sobre fechas de delincuencia de facturas de impuestos suplementales.

¿Qué sucede si no pago mis impuestos a tiempo?

Si el primer pago de la cuota no se recibe en la oficina del recaudador de impuestos a las 5 p.m. el 10 diciembre*, o contenga un sello postal de los Estados Unidos por esa fecha y hora, entonces los impuestos se vuelven morosos y una penalidad de 10% se agrega a cualquier saldo pendiente de pago. Si el segundo pago de la cuota no se recibe en la oficina del recaudador de impuestos a las 5 p.m. el 10 de abril*, o que contenga un sello postal de los Estados Unidos por esa hora y fecha, se vuelven morosos y una penalidad de 10% más un cargo administrativo se agrega a cualquier saldo impagado. Para obtener más información sobre los sellos postales, visite nuestro sitio web.

El pago de la segunda instalación no puede aceptarse a menos que la primera instalación se haya pagado o es acompañada con el pago de la primera instalación. Si usted no paga cualquiera o ambas instalaciones en la oficina del Recaudador de Impuestos para las 5 p.m. el 30 de junio,

** o el pago no es sellado por el correo con esa fecha, entonces la propiedad se convierte a impuesto predefinido y las multas adicionales y costos aumentan. Vea nuestro folleto sobre impuestos delincuentes de propiedad para información. Si usted no paga las instalaciones de su factura del impuesto suplemental en la fecha aplicable de delincuencia, las mismas multas aumentan en cuanto la delincuencia de impuestos anuales. Lea nuestro folleto en impuestos suplementales de propiedad para más información.

¿Están las exenciones y programas de ayuda disponibles a los dueños de propiedad que ayuda a sufragar la cantidad de impuestos debidos?

Sí. A través de la Oficina del Asesor usted puede solicitar la exención de impuesto de propiedad del dueño de casa, exención veterana, o exención de iglesia y bienestar. Los programas permiten exenciones de valoración que producen ahorros del impuesto. Para más información, contacte la Oficina del Asesor, División de las Exenciones a (951) 955-6200, o 1 (800) 746-1544 dentro de los códigos del área 951 y 760.

Aplazamiento de impuestos a la propiedad para personas mayores, personas invidentes o discapacitadas

En septiembre de 2014, el Proyecto de Ley de Asamblea AB 2231 Capítulo 703, Estatutos de 2014, restableció un Programa de Aplazamiento del Impuesto a la Propiedad (PTP) modificado. La Oficina del Contralor del Estado (SCO) acepta las solicitudes de PTP del 1 de octubre al 10 de febrero de cada año.

Visite el sitio web de SCO en sco.ca.gov/ardtax_prop_tax_postponement.html para obtener más información. Si tiene alguna pregunta o para solicitar una solicitud, llame al 1.800.952.5661 o envíe un correo electrónico a postponement@sco.ca.gov

*Si el 10 de diciembre o 10 de abril caen en un fin de semana o día feriado, los impuestos no son delincientes hasta las 5 p.m. del próximo día hábil.

**Si el 30 de junio cae en un fin de semana o día feriado, los impuestos serán considerados delincientes el siguiente día hábil.

La lista de cuotas está disponible por nuestro sitio web www.countytreasurer.org